

Este Periódico se publica los  
Lunes, Miércoles y Sábados de  
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.  
y 10 mrs. anticipados en cada tri-  
mestre; 10 rs. en cada mes los  
particulares de esta Capital, y 16  
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-  
cumentos particulares que no ven-  
gan firmados por el Sr. Goberna-  
dor de esta provincia y francos de  
porte, ni se servirá ninguna recla-  
macion que no venga con este  
último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

#### HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CACERES:

Su Magestad la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) se ha dignado nombrarme por real decreto de 24 del corriente Gobernador de la provincia de Gerona, y con tal motivo he entregado el mando á D. Tomás Gonzalez, Vicepresidente del Consejo provincial, ínterin y hasta tanto que se presenta el digno propietario D. José María Escudero.

Al separarme de vosotros, y siguiendo los impulsos de mi corazon, no puedo prescindir de manifestaros los gratos y constantes recuerdos que en todas partes me merecereis por la lealtad que habeis mostrado al Trono de la mas escelsa de las Soberanas, por el amor al órden y á las instituciones y por las repetidas pruebas de aprecio y consideracion que os he debido, á las cuales he procurado corresponder dedicándome á vuestro bien con el celo y afan á que sois tan acreedores.

Réstame solo repetiros que no dudeis jamás de las simpatías que hácia vosotros conservará siempre—*Fernando Balboa.*

Cáceres 30 de enero de 1851.

#### CIRCULAR NUM. 31.

*Declarando acotada la posesion nominada Casa del Gallo, junto á la de Salor, entre Torrequemada y Torremocha.*

Habiendo acudido á este Gobierno de provincia D. Pedro Mendoza, vecino de esta Capital, solicitando el acotamiento de la posesion que tiene entre Torrequemada y Torremocha, denominada Casa del Gallo, junto á la de Salor; he resuelto acceder á su pretension conforme á lo prevenido en la ley

de las Córtes de 8 de junio de 1813, restablecida en 6 de setiembre de 1836. Cáceres 30 de enero de 1851.—El Vicepresidente del Consejo, Gobernador interior, Tomás Gonzalez.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Dando noticia de un robo.

*Por el Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque, se ha dirigido á este Gobierno de provincia el exhorto siguiente:*

D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque y su partido &c.—Al Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres: Saludándole atentamente participo: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio, contra dos desconocidos armados de escopetas, y montados en caballos, pelo castaño oscuro, uno de ellos careto y cuatralbo; que al oscurecer del dia 13 de diciembre próximo anterior, robasen como á un cuarto de legua de esta poblacion, á los Gañanes de D. José Perea Conde, de esta vecindad, tres mulas de labor de su propiedad, cuyas señas se anotan á continuacion; y como á pesar de las diligencias practicadas, y de las comunicaciones espeditas al efecto, no hayan podido ser habidas, he dispuesto entre otras cosas en el dia de ayer dirigir á V. S. el presente, exhortándole de parte de S. M. y rogándole de la mia, que luego que lo reciba se sirva prevenir á los Alcaldes de esa provincia y demas dependientes de su autoridad, la busca y captura de dichas caballerías y ladrones, encargándoles las remitan á mi disposicion caso de ser halladas; esperando asimismo tenga á bien darme aviso de haberlo asi verificado para que obre en la referida causa; que en hacerlo de este modo V. S. obrará con la rectitud que le distingue, á cuya correspondencia me obligo siempre que los suyos vea. Dado en Hinojosa del Duque á 13 de enero de 1851.—Lorenzo Garcia Santos.—Por mandado de dicho Sr., Diego Parra Sanchez

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin de*

*esta provincia á los fines convenientes. Cáceres 30 de enero de 1851. —El Vicepresidente del Consejo, Gobernador interino, Tomás Gonzalez.*

SEÑAS DE LAS CABALLERIAS.

Un mulo rojo y romo, cerrado, la marca; y dos mulas, una torda y otra castaña oscura, con una llave figurada en el anca derecha, y la castaña un vulto como de carne quebrada en una de las quijadas.

Sobre busca y captura de Antonio Soriano.

*Por el Juzgado de primera instancia de Logroñan, con fecha 23 del actual se ha dirigido á este Gobierno de provincia la comunicacion que sigue:*

En la causa que pende en este mi Juzgado contra Antonio Soriano y otros por robo y malos tratamientos á Catalina Garcia de este domicilio en la noche del 1.º del actual, se decretó la prision de todos y como no haya tenido efecto la del Soriano, por haberse ausentado, á instancia del Promotor fiscal, he mandado dirigir á V. S. la presente comunicacion con el fin de que se sirva anunciarlo en el Boletin oficial y dar las órdenes convenientes á la Guardia civil para su captura y remesa á este Juzgado para lo que se insertan á continuacion las señas con espresion de los efectos robados y que se llevó, sirviéndose acusar recibo para los efectos oportunos.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletin á los efectos apetecidos. Cáceres 30 de enero de 1851. —El Vicepresidente del Consejo, Gobernador interino, Tomás Gonzalez.*

SEÑAS

Estatura regular, de 44 años de edad, ojos pardos, barba cerrada, vestido de pantalon y chaqueta de paño pardo, chaleco de mahon azul, sombrero redondo, de oficio quinquillero y en el pasaporte se le nombra vecino de esta villa.

Efectos robados.

Una canasta con hiladillo, botones, galones y cintas de seda, espejos de tocador, cordones de algodón y papeles de alfileres; una colcha ó manta de lumbreras, dos sábanas una de ellas usada, una almohada, un refajo y 35 reales.

ANUNCIOS.

*Don Fernando Balboa, Caballero de la inclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, Sócio honorario de las Económicas de Amigos del Pais de Jaen y Logroño, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por pri-

mera vez y término de nueve dias á José Sandin, natural de San Juan de Ocre, carabinero licenciado de la Comandancia de esta provincia, para que dentro de él, comparezca en la Escribanía mayor de Rentas de la misma á oír una providencia; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente. Dado en Cáceres á 29 de enero de 1851. —Fernando Balboa. —Por mandado de S. S., Manuel Becerra Pino.

*Don Manuel Peña, Juez de primera instancia en comision de este partido, que de ser así el infrascrito Escribano da fé.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y disfrute de los dotales de capellanía colativa que servidera en la parroquia de la villa de Hervás de este partido fundó María Gonzalez de la misma vecindad, vacante por muerte de su último poseedor, para que en el preciso término de treinta dias contados desde este de la fecha, se presenten por sí ó por medio de Procurador apoderado en forma, á deducir el que crean asistirles, en el espediente que con esta misma fecha y á instancia de Doña Bárbara Benitez, vecina de Salamanca, he abierto, en justificacion de las personas que mejor derecho hayan á dichos dotales; pues que de no verificarlo dentro del dicho término, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Granadilla 22 de enero de 1851. —Manuel Peña. —Por su mandado, Tomás Manuel Diaz.

Quien quisiere interesarse en la subasta de los ramos de consumos de aceite y jabon y su venta al por menor á la exclusiva para el presente año, que se abre de nuevo en virtud de decreto del Sr. Administrador de Rentas de este partido de 12 de los corrientes, y acuerdo del Ayuntamiento que presido, con la rebaja de la tercera parte de sus respectivos presupuestos, con las condiciones que constan del mismo, comparezca el 1.º de marzo próximo venidero, señalado para sus remates, entendidos que los cupos para la admision de proposiciones son los siguientes:

	Tipo con rebaja de la tercera parte.	3 por 100.	Total.
Ramo de jabon blando..	333»12	10	343»12
Ramo de aceite. . . . .	2000	60	2060

Moraleja y enero 25 de 1851. — El Presidente interino, Hilario Sanchez.

El Ayuntamiento de Trujillo, en virtud de órden del Sr. Gobernador de la provincia, anuncia el último remate de los derechos de las carnes frescas de carnero y vaca, con la venta exclusiva al por menor, el derecho de degüello de cerdos cebados, y el de las carnes frescas y saladas de la misma especie en el presente año, para el dia 4 de febrero próximo, en las salas consistoriales, de diez

á doce de la mañana, bajo de las condiciones que están de manifesto en la Secretaría, y admitiéndose mejoras sobre la cantidad que consta del expediente. Trujillo 27 de enero de 1851. — El A. C. P., Antolin Ortega.

#### ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

##### *Ventas de bienes nacionales.*

Habiéndose declarado Mostrencos los dotales de varias capellanías vacantes, se ha señalado para su remate el día 11 de marzo próximo, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital y de la villa de los Hoyos, ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia, con asistencia del Administrador de Fincas ó de Rentas y citacion del Procurador Síndico.

*Presupuesto*  
rs. vn.

Los dotales que constituyeron la capellanía fundada en Gata por Bartolomé Sanchez, y son: un censo de 6 rs. 6 mrs. de rébito anual que pagan los herederos de Francisco Gago: otro de 23 rs. 28 mrs. que satisface Francisco Perez Colosia: otro de 17 rs. 22 mrs. á cargo de Roman Gonzalez Sanchez, y otro de 25 rs. 17 mrs. que paga Prudencio Calzada, todos vecinos de Gata. Es el total de réditos 73 rs. 5 mrs. y el capital . . . . . 2438,8

Un olivar de 48 pies al sitio del Martinillo, término de Gata, procedente de la estinguida capellanía que fundó en dicha villa Catalina Gonzalez, viuda de Pedro Hernandez Lavado. Está tasado en 604 rs. y capitalizado por 40 de renta en. . . 1200

Los dotales de la estinguida capellanía, fundada en dicha villa de Gata por María Rodriguez, viuda de Gonzalo Perez Montejo, y son: 132 olivos al sitio de la Pizarra, término de Villas-Buenas, y una huerta de medio cuartilo en sembradura á la Vereda de los Lobos, término de Gata. Están tasados en 2626 rs. y capitalizados por 126 de renta en. . . . . 3780

Los dotales de la estinguida capellanía que fundó en Gata Juan Hernandez Ibarra, y son: un pedazo de terreno con 10 olivos inferiores al sitio de las Retnertas, término de Villas-Buenas, y seis olivos á las Canta-Ranas, en el mismo término. Está tasado en 310 rs. y capitalizado por 26 de renta en. . . . . 780

No consta que estas fincas tengan carga real.

El precio del remate le satisfará el comprador en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, en la forma y proporciones que determinan el real decreto de 19 de febrero, instruccion de 1.º de marzo de 1836 y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzo de 1841. Cáceres 27 de enero de 1851. — A. I., Manuel Segura.

Las personas que hayan satisfecho rentas á Fincas del Estado en las subalternas del ramo de esta provincia, deben cangear los recibos que se les franqueasen por las cartas de pago libradas por esta Administracion.

Basta que un encargado de cada pueblo se presente al subalterno con los recibos citados para que se le entregue la carta de pago en su equivalencia. Cáceres enero 24 de 1851. — A. I., Manuel Segura.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALIA.

##### *Hallazgo de un Buey.*

El día 2 del corriente fué encontrado y rocojido en la jurisdiccion de este pueblo, un buey como de cinco á seis años, pelo retinto claro, corniabierto, con las puntas de las astas serradas y un hierro de fuego en cada una por delante que figura una M, en la oreja derecha un zarcillo por detras y en la izquierda un rabisaco tambien por detras, sin que hasta el presente se haya presentado ninguna persona á reclamarle.

La persona á quien pertenezca el referido buey, acreditando legalmente su propiedad, le será entregado luego que satisfaga las costas y gastos que se hayan originado. Alía 19 de enero de 1851. — Domingo Rubio.

#### HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA,

DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS.

por D. Modesto Lafuente, (Fr. Gerundio).

PROSPECTO.

En medio del movimiento literario que en nuestro pais se ha desarrollado de algunos años á esta parte, y á pesar del impulso que han recibido los diferentes ramos del saber humano, nadie se ha dedicado á escribir la historia de nuestra patria. Hemos dado lugar á que nos la escriban los extranjeros: hemos dado lugar á que uno de ellos estampe en el prefacio de su obra: «LA ESPAÑA CARECE AUN DE UNA HISTORIA NACIONAL: *el génio histórico no se ha desarrollado todavía en ese grande y desventurado pueblo, que marcha con tantas angustias hácia su regeneración.*»

Si no es exacto lo último, porque en España se han escrito modernamente historias particulares de reconocido y no escaso mérito, es por desgracia scabradamente cierto que España carece aun de una historia general. Y estas palabras, tanto mas dolorosas para un español cuanto mas verdaderas, tuvieron gran parte en mi resolucion de volver, en cuanto mis esfuerzos alcanzasen, por la honra lastimada de mi patria. ¡Ojalá hubiesen tomado á su cargo esta noble mision otros mas doctos ingenios, otros talentos mas felices! ¡Cuántos desvelos, cuántas meditaciones y cuántos sacrificios de todo género me hubieran ahorrado!

Voy, pues, á consagrar á mi patria trabajos y vigilias de muchos años. Ardua es la tarea, grande la

obra, tan digno su objeto, como inmensas las dificultades de ejecución: aliento y perseverancia se necesitan para no desmayar ante el tamaño y magnitud de la empresa: solo hay en el autor una cosa que la iguala, que es su buen deseo.

En la imposibilidad de desenvolver convenientemente dentro de los estrechos límites de un prospecto, las razones que justifiquen, ó los motivos que absuelvan mi arrojada determinación, los espongo con la necesaria amplitud en el *Prólogo* que ha de preceder á la obra, donde hallará también el lector el pensamiento que preside á la historia, el plan, el sistema sobre que está basada.

Allí creo demostrar cumplidamente la necesidad que tiene nuestra nación de una historia general completa, escrita con algun criterio filosófico, acomodada en su forma y estilo al gusto y á las necesidades intelectuales del siglo; en que se averigüen y espresen las causas de los acontecimientos, y el influjo que ejercieron en la condición física y moral del país, las alteraciones y modificaciones que en su organización política ha ido recibiendo, la marcha que ha llevado la civilización, la fisonomía social de cada época ó de cada siglo, el desarrollo sucesivo de su religión, de su legislación, de su literatura, de su industria y de su comercio: y finalmente, cómo se ha ido formando este cuerpo social que llamamos nación española hasta constituirse en el estado en que hoy la vemos. A llenar estos objetos se encamina y dirige la obra que hoy anuncio.

Le precederá también un Discurso, que será como una *Ojeada crítico-filosófica* sobre todas las épocas de nuestra historia, desde los primeros y mas apartados tiempos hasta los presentes. En este examen, que ocupará una buena parte del primer volumen, hallará el lector, delineado á grandes rasgos y caracteres, el cuadro sintético de toda la historia, y como el plan bajo el cual ha de desarrollarse. Es el diseño del edificio. En él he consignado los principios generales que constituyen mi dogma histórico. Así, al propio tiempo que formará como un epitome historial, podrá servir también al lector para juzgar si el historiador ha comprendido ó no su misión, y para calcular hasta qué punto puedan estar acordes la posibilidad de la ejecución con la grandeza del pensamiento. Nuevo en esta difícil carrera, y conocido solamente en la república literaria por escritos de índole bien diferente y de estilo el mas ageno á la gravedad histórica, he querido que el público tenga pronto una pauta á que poder ajustar su juicio. Si por ventura este no me fuese desfavorable, infundiríame nuevo vigor y aliento.

Las historias particulares de dominaciones ó de reinados tienen la ventaja de poder dar justa reputación al historiador sin tanta fatiga de su parte. Yo no he consultado el menor trabajo personal, sino la mayor utilidad pública, y he sacrificado el uno á la otra, porque abrigo el convencimiento de que la mas urgente necesidad actual para España es la de una historia general, en que se demuestre patentemente el enlace y trabazon de los sucesos, el influjo de la edad antigua en la edad media, el de la edad media en la edad moderna, cómo se fueron preparando las trasformaciones sociales, cómo se obraron los cambios de gobierno y de instituciones. Puesto que ningun grande acontecimiento

ha venido aislado, fuerza es descubrir su conexión, y dar unidad á la historia.

No presumo de hacer una obra perfecta. ¿Cómo pudiera tener el orgullo ni de pretenderlo ni aun de imaginarlo, cuando ni cabe en la posibilidad moral que producciones de esta índole salgan exentas de imperfecciones, ni los talentos mas esclarecidos de otros países, en que este género de literatura está infinitamente mas cultivado que entre nosotros, han podido lograrlo todavía? Harto haría si alcanzara á mejorar lo existente, única aspiración que me es permitido tener, y la única que ha guiado mi pluma. Aliéntame por lo tanto la solo individuo, y haciendo justicia á sus esfuerzos, sabrá también ser indulgente en aquello en que el acierto no haya podido corresponder á las intenciones.

He puesto mi principal estudio y diligencia en el *método* y en la *claridad*. Por lo mismo que la historia de España es acaso la mas complicada de cuantas se conocen, he procurado ponerla al alcance de las menos elevadas inteligencias, y ordenarla de modo que pueda el lector comprenderla sin dar tortura á su entendimiento, retenerla sin gran tormento de su memoria. A dicha grande tendría el conseguirlo.

#### *Condiciones y puntos de suscripción.*

No siendo posible, ó por lo menos siendo muy aventurado en obras de esta naturaleza señalar con mucha anticipación la fecha exacta y precisa en que se repartirá cada volumen, se anunciará á la publicación de cada tomo la época en que habrá de distribuirse el siguiente; advirtiendo que la publicación se hace con toda la rapidez posible, mediante á que los trabajos se hallan muy adelantados, y con toda la exactitud y puntualidad que el autor y el editor tienen acreditadas, y que es por tanto inútil encarecer.

Cada tomo constará de mas de 400 páginas en octavo mayor, edición muy esmerada y correcta, con caracteres nuevos y papel superior. Los tomos se reparten encuadernados á la rústica con una bonita cubierta.

El precio de suscripción es 24 rs. tomo en Madrid, y 26 en provincia pagados adelantados. Los suscritores á la *Biblioteca Popular Económica* disfrutará por gracia especial una rebaja de *cuatro reales* en tomo, lo mismo en Madrid que en provincia, es decir, que solo pagarán 20 y 22 rs.; pero á condición de que han de hacer el pedido antes de que se repartan los tomos, pues una vez repartidos no se hará á nadie rebaja por ningun concepto.

Van publicados ya dos tomos y está en prensa el tercero.

Se suscribe en Cáceres en la Librería de la Viuda de Búrgos.

CACERES: 1851.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE BURGOS.

Comandante N.<sup>o</sup>  
del Canton de  
Frujillo

Juan Loraes mayor, Cabo 2.<sup>o</sup> retirado  
a dispensas en esta Ciudad y de edad  
de setenta y tres años, esta esento del  
serv.<sup>o</sup> de alojamiento y bagages, segun N.<sup>o</sup>  
orden de to de Enero 1851. inserta en  
el boletin oficial de la Prov. a de N.  
del mismo mes y año.

Frujillo 24 de Junio 1851.

Miguel Gamba

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the page.]*